

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

SDC - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar los resultados de la evaluación de la Fase I para el servicio de consultoría mediante selección al menor costo CEPA SDC-04/2024, “Servicio de laboratorio de materiales y procesos constructivos del proyecto: Rehabilitación de frente de atraque y costado sur (lado mar) de Muelle “A” del Puerto de Acajutla, Sonsonate”, e invitar a las sociedades TPLAB, S.A. DE C.V., SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., IHM, S.A. DE C.V. E ICIA, S.A. DE C.V., para la apertura del sobre No. 2 oferta económica.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Tercero del Acta número 0034, de fecha 26 de abril de 2024, Junta Directiva autorizó promover el Servicio de Consultoría mediante Selección al Menor Costo CEPA SDC-04/2024, “Servicio de laboratorio de materiales y procesos constructivos del proyecto: Rehabilitación de frente de atraque y costado sur (lado mar) de Muelle “A” del Puerto de Acajutla, Sonsonate”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

La publicación para participar en el referido proceso se realizó el 30 de abril de 2024, en los sitios web de COMPRASAL y CEPA. Asimismo, la UCP emitió las invitaciones para la lista corta autorizada, a las sociedades SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., IHM, S.A. DE C.V., e ICIA, S.A. DE C.V.

El plazo para la entrega o descarga del Documento de Solicitud de Oferta fue del 30 de abril al 22 de mayo de 2024.

El literal C. Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación del Documento de Solicitud de Oferta (DSO), dice literalmente “(...) *La presentación de Propuestas Técnica y Financiera (Económica) se realizará en sobres separados. Primero se abrirá al público la propuesta técnica, permaneciendo la propuesta financiera (económica) cerrada y en custodia de la UCP...*”; por tanto, la recepción de ofertas (sobre No. 1: propuesta técnica y sobre No. 2: propuesta Financiera) y la apertura del sobre No. 1 Oferta Técnica se llevó a cabo el 23 de mayo de 2024, presentando ofertas las siguientes personas jurídicas:

Nº	OFERTANTES	SOBRE No. 1	SOBRE No. 2
1.	DYSCONC, S.A. DE C.V.	SOBRE ABIERTO	SIN ABRIR (En custodia de UCP)
2.	TPLAB, S.A. DE C.V.	SOBRE ABIERTO	SIN ABRIR (En custodia de UCP)
3.	SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SOBRE ABIERTO	SIN ABRIR (En custodia de UCP)
4.	IHM, S.A. DE C.V.	SOBRE ABIERTO	SIN ABRIR (En custodia de UCP)
5.	ICIA, S.A. DE C.V.	SOBRE ABIERTO	SIN ABRIR (En custodia de UCP)

**II. OBJETIVO**

Autorizar los resultados de la evaluación de la Fase I para el servicio de consultoría mediante selección al menor costo CEPA SDC-04/2024, “Servicio de laboratorio de materiales y procesos constructivos del proyecto: Rehabilitación de frente de atraque y costado sur (lado mar) de Muelle “A” del Puerto de Acajutla, Sonsonate”, e invitar a las sociedades TPLAB, S.A. DE C.V., SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., IHM, S.A. DE C.V., e ICIA, S.A. DE C.V., para la apertura del sobre No. 2 oferta económica.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), concedores de los deberes impuestos por la Ley para el desarrollo de esta función, procedieron a la evaluación de las ofertas, según registro del cuadro de Recepción de Ofertas.

Se verificó que los ofertantes están debidamente inscritos en el RUPES y no se encuentran en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, publicados en COMPRASAL y DOM.

Conforme a lo requerido en el numeral 11 del literal C. “Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación” de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta, se procedió a la evaluación de las ofertas y con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, se hizo en forma simultánea, independientemente de su orden.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del literal D. CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta, se procedió a la Evaluación Técnica de las ofertas recibidas, obteniéndose los siguientes resultados:

ASPECTOS A EVALUAR	ICIA, S.A. de C.V.	IHM, S.A. de C.V.	DYSSONC, S.A. de C.V.
<p><b>PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b></p> <p>Se verificará la presentación de al menos UN (1) Documento de Referencia válido, emitido por cliente, que confirmen que el Oferente ha suministrado servicios iguales o similares a aquellos servicios de laboratorio brindados para el control de calidad o aseguramiento de calidad, en proyectos de construcción en general, cuyos montos no sean menores a US \$50,000.00 (monto de contrato) dentro del período comprendido desde el año 2017 hasta la fecha establecida para la presentación de ofertas, Formulario F6 del Documento de Solicitud de Oferta.</p>	<p><b>Folio 64 de la oferta</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CEPA CP-02/2021 Servicios de laboratorio de materiales, procesos constructivos y topografía del proyecto: Ampliación del Patio de Contenedores del Puerto de Acajutla Etapa II.</li> <li>• Año 2023.</li> <li>• Monto US \$132,103.78 IVA incluido.</li> <li>• Ensayos de contraste y apoyo a la supervisión. Válido.</li> </ul> <p><b>Folio 65 de la oferta</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de laboratorio de laboratorio de materiales para el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).</li> <li>• Año 2022.</li> <li>• Monto US \$185,980.00.</li> <li>• Laboratorio terracería, concreto y acero. Válidos.</li> </ul> <p><u>Presenta 2 documentos válidos: CUMPLE.</u></p>	<p><b>Folio 53 de la oferta</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de laboratorio de materiales, procesos constructivos y topografía para el proyecto: Construcción y Equipamiento de Nueva Bodega en el Puerto de Acajutla.</li> <li>• Año 2024.</li> <li>• Monto US \$139,419.78 IVA incluido.</li> <li>• Ensayos de contraste de los materiales suministrados y revisión de certificados de calidad. Válido.</li> </ul> <p><b>Folio 54 de la oferta</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisión del diseño y construcción de Cruce Peatonal Seguro Intersección Avenida Jerusalén y Calle la Mascota.</li> <li>• Año 2023.</li> <li>• Monto US \$113,805.51.</li> <li>• Ensayos de contraste para el control de calidad de materiales suministrados y certificados de calidad Válido.</li> </ul> <p><u>Presenta 2 documentos válidos: CUMPLE.</u></p>	<p><b>Folio 109 de la oferta</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DOM-SMC-33/2022 Servicios de Consultoría para Diseño de Calles en 52 Municipios de 10 Departamentos. Lote 24, Mejoramiento Vial en Cantón San Antonio, Municipio de Cuyulitán Departamento de La Paz.</li> <li>• Año 2022.</li> <li>• Monto US \$70,046.44.</li> <li>• Diseño de la estructura y estudios complementarios para la ejecución del diseño.</li> </ul> <p><b>NO válido: el servicio no es igual o similar, ya que corresponde a servicios de diseño.</b></p> <p><b>Folio 110 de la oferta</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios Geotécnicos para la Estructura de Fundación para el Pasillo de Segregación de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador.</li> <li>• Año 2020.</li> <li>• Monto US \$8,560.00.</li> <li>• Estudio de suelos. No firmada por Gerente del Aeropuerto.</li> </ul> <p><b>NO válido: monto menor a US \$50,000.00</b></p> <p><b>Folio 111 de la oferta</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenta un acta de recepción. No válido por no corresponder a un documento de referencia. No contiene toda la información mínima requerida y el monto es menor US \$ 8,560.00 a los requeridos.</li> </ul> <p><b>Presenta 3 documentos NO válidos: NO CUMPLE.</b></p>

ASPECTOS A EVALUAR	ICIA, S.A. de C.V.	IHM, S.A. de C.V.	DYSCONC, S.A. de C.V.
<p><b>CARTA COMPROMISO</b> <b>Formulario F4.</b></p> <p>Se verificará la presentación de la carta compromiso según lo requerido en el literal a) de la Documentación Técnica del sobre N° 1 de este Documento de Solicitud de Oferta</p>	<p><b>Presentó carta compromiso de acuerdo a formulario F4 en Folio 63 de la oferta. <u>CUMPLE.</u></b></p>	<p><b>Presentó carta compromiso de acuerdo a formulario F4 en Folio 51 de la oferta. <u>CUMPLE.</u></b></p>	<p><b>Presentó carta compromiso de acuerdo a formulario F4 en Folio 106 de la oferta. <u>CUMPLE.</u></b></p>

ASPECTOS A EVALUAR	Suelos y Materiales, S.A. de C.V.	TPLAB, S.A. de C.V.
<p><b>PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS REFERENCIA</b></p> <p>Se verificará la presentación de al menos UN (1) Documento de Referencia válido, emitido por cliente, que confirmen que el Oferente ha suministrado servicios iguales o similares a aquellos servicios de laboratorio brindados para el control de calidad o aseguramiento de calidad, en proyectos de construcción en general, cuyos montos no sean menores a US \$50,000.00 (monto de contrato) dentro del período comprendido desde el año 2017 hasta la fecha establecida para la presentación de ofertas, Formulario F6 del Documento de Solicitud de Oferta.</p>	<p><b>Folio 76 de la oferta.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Supervisión de la Construcción del Proyecto: Adecuación y Ampliación de Carretera CA02E tramo desvío Comalapa-Desvío Aeropuerto - Desvío la Herradura, Zacatecoluca La Paz”.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Año 2021.</li> <li>• Monto US \$372,415.48.</li> </ul> <p><b>Aseguramiento de Calidad del Proyecto, ensayos de contraste y verificación de procesos constructivos. Válido.</b></p> <p><b>Folio 77 de la oferta</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejoramiento de la Intersección: Carretera al Aeropuerto Internacional y Calle a Huizúcar”.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Año 2018.</li> <li>• Monto US \$306,000.00.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de consultoría para el desarrollo del control de calidad del proyecto. Válido.</li> </ul> <p><b>Presenta 2 documentos válidos: <u>CUMPLE.</u></b></p>	<p><b>Folio 75 de la oferta.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejoramiento de Camino Terciario, Tramo Jocoaitique – El Rosario, Departamento de Morazán.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Año 2024.</li> <li>• Monto US \$765,392.20.</li> </ul> <p><b>Control de calidad de materiales y procesos constructivos. Válido.</b></p> <p><b>Folio 76 de la oferta.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Mejoramiento de la intersección de las carreteras del Redondel Unicaes, Santa Ana”.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Año 2024.</li> <li>• Monto US \$190,740.70.</li> </ul> <p><b>Control de calidad de materiales y procesos constructivos. Válido.</b></p> <p><b>Folio 77 de la oferta</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño y construcción del Centro Penitenciario de Máxima Seguridad en Tecoluca, San Vicente.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Año 2023.</li> <li>• Monto US \$76,502.67.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de laboratorio en obra para control de materiales. Válido.</li> </ul> <p><b>Folio 78 de la oferta</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de By Pass entre carretera a Santa Ana y carretera a Sonsonate,</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Año 2021.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No válido, no incluye monto contratado.</li> </ul> <p><b>Presenta 3 documentos válidos. CUMPLE</b></p>

ASPECTOS A EVALUAR	Suelos y Materiales, S.A. de C.V.	TPLAB, S.A. de C.V.
<b>CARTA COMPROMISO</b> <b>Formulario F4.</b>  Se verificará la presentación de la carta compromiso según lo requerido en el literal a) de la Documentación Técnica del sobre N° 1 de este Documento de Solicitud de Oferta	<b>Presentó carta compromiso de acuerdo a formulario F4 en Folio 74 de la oferta. <u>CUMPLE.</u></b>	<b>Presenta carta compromiso de acuerdo a formulario F4 en Folio 73 de la oferta. <u>CUMPLE.</u></b>

Del cuadro anterior se concluye que:

La sociedad DYSSONC, S.A. de C.V., no cumplió con la presentación de un (1) documento de referencia válido; de los tres documentos presentados, uno no cumple con el tipo de servicio requerido en el numeral 5.2 de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta, ya que uno es de un servicio de diseño y los otros dos no cumplen con el formato e información mínima requerida y el monto mínimo requerido de US \$50,000.00, por consiguiente, no cumple y no puede continuar siendo evaluada.

Las sociedades TPLAB, S.A. DE C.V., SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., IHM, S.A. DE C.V. e ICIA, S.A. DE C.V., cumplieron con todo lo establecido para los documentos técnicos, de acuerdo a lo requerido en el Documento de Solicitud de Oferta, por lo que continúan siendo evaluadas.

### **EVALUACIÓN LEGAL**

Según lo establecido en el literal b) y numeral 5.1 del Documento de Solicitud de Oferta, el PEO procedió a verificar la documentación Legal de los ofertantes TPLAB, S.A. DE C.V., SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., IHM, S.A. DE C.V. e ICIA, S.A. DE C.V.

El PEO, comprobó que las sociedades ofertantes, cumplieron con todo lo establecido, por lo que continúan siendo evaluadas.

### **EVALUACIÓN FINANCIERA**

Según lo establecido en el literal b) y numeral 5.2 del Documento de Solicitud de Oferta, el PEO procedió a verificar la documentación Financiera de los ofertantes TPLAB, S.A. DE C.V., SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., IHM, S.A. DE C.V. e ICIA, S.A. DE C.V.

El PEO, comprobó que las sociedades ofertantes, cumplieron con todo lo establecido, por lo que continúan siendo evaluadas.

De acuerdo a lo establecido en los Criterios de Evaluación de la Fase I, del literal C. de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta, el PEO concluye que:

- Las sociedades TPLAB, S.A. DE C.V., SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., IHM, S.A. DE C.V. e ICIA, S.A. DE C.V., cumplieron con los Criterios de Evaluación de la Fase I, por lo que son elegibles para continuar con la evaluación del sobre N°2 Oferta Económica.

- La sociedad DYSSCONC, S.A. de C.V., no cumplió con los Criterios de Evaluación de la Fase I, por lo que no es elegible para continuar con la evaluación del sobre N°2 Oferta Económica.

Se verificó en el sitio web de COMPRASAL y la DOM, que los ofertantes no forman parte del listado de inhabilitados o incapacitados.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 18, 19, 20, 23, 65, 87, 96, 116, 119 y 177 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Lineamiento de la DINAC del Servicio de Consultoría mediante Selección al Menor Costo LIN-2024-009.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Panel de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva autorizar los resultados de la evaluación de la Fase I para el servicio de consultoría mediante selección al menor costo CEPA SDC-04/2024, “Servicio de laboratorio de materiales y procesos constructivos del proyecto: Rehabilitación de frente de atraque y costado sur (lado mar) de Muelle “A” del Puerto de Acajutla, Sonsonate”, e invitar a las sociedades TPLAB, S.A. DE C.V., SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., IHM, S.A. DE C.V. e ICIA, S.A. DE C.V., para la apertura del sobre No. 2 oferta económica.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas, ACUERDA:

- 1° Autorizar los resultados de la evaluación de la Fase I para el servicio de consultoría mediante selección al menor costo CEPA SDC-04/2024, “Servicio de laboratorio de materiales y procesos constructivos del proyecto: Rehabilitación de frente de atraque y costado sur (lado mar) de Muelle “A” del Puerto de Acajutla, Sonsonate”, e invitar a las sociedades TPLAB, S.A. DE C.V., SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., IHM, S.A. DE C.V. e ICIA, S.A. DE C.V., para la apertura del sobre No. 2 oferta económica.
- 2° Autorizar a la Jefatura de la UCP, notificar los resultados de la evaluación de la Fase I a los oferentes de este proceso.
- 3° Autorizar a la Jefatura de la UCP, para que una vez quede en firme el resultado, notifique a las sociedades TPLAB, S.A. DE C.V., SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., IHM, S.A. DE C.V., e ICIA, S.A. DE C.V., la fecha, la hora y el lugar establecidos para la apertura del sobre No. 2 de la Oferta económica, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta.
- 4° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el cual deberá presentarse por escrito ante la Junta Directiva de CEPA. El referido recurso deberá ser dirigido a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación respectiva (Art.116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al Art. 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorizar el incremento de la asignación presupuestaria para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-19/2024, "Actualización del Radar Secundario (MSSR) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", debido a que el monto ofertado es razonable, quedando la asignación presupuestaria para una posible adjudicación de US \$856,654.00 sin incluir IVA y US \$968,019.02 IVA incluido.

=====  
**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Tercero del Acta número 0037 de fecha 15 de mayo de 2024, Junta Directiva emitió resolución razonada, autorizó promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-19/2024, "Actualización del Radar Secundario (MSSR) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", con la sociedad Indra Sistemas, S.A., fabricante de los equipos que componen el Sistema Radar y aprobó el Documento de Solicitud de Oferta.

El 17 de mayo de 2024, la UCP realizó la publicación de convocatoria en los sitios web de COMPRASAL y CEPA, y mediante correo electrónico de la misma fecha se remitió a la sociedad INDRA SISTEMAS, S.A., la invitación y el Documento de Solicitud de Oferta.

La fecha límite para la recepción de oferta fue el 31 de mayo de 2024, plazo dentro del cual se recibió la oferta de la sociedad INDRA SISTEMAS, S.A.

La asignación presupuestaria para este proceso, es por un monto de US \$820,000.00 sin incluir IVA (US \$926,600.00 IVA incluido).

**II. OBJETIVO**

Autorizar el incremento de la asignación presupuestaria para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-19/2024, "Actualización del Radar Secundario (MSSR) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", debido a que el monto ofertado es razonable, quedando la asignación presupuestaria para una posible adjudicación de US \$856,654.00 sin incluir IVA y US \$968,019.02 IVA incluido.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Conforme a la evaluación realizada por el Técnico Evaluador designado, se obtuvo el resultado siguiente:

Se procedió a la evaluación de la oferta de la sociedad INDRA SISTEMAS, S.A., recibida el 31 de mayo de 2024, con la tasa de cambio del Euro al dólar americano de US \$0.9218289, según lo indicado en la página web del Banco Central de Reserva de El Salvador de fecha 3 de junio de 2024; la oferta recibida, supera en un 0.54% (US \$4,448.00 sin incluir IVA) la asignación presupuestaria.

Durante la evaluación económica se determinó un rango de razonabilidad de un 30% arriba o debajo de la asignación presupuestaria; por lo tanto, la oferta de la sociedad INDRA SISTEMAS, S.A., se encuentra dentro de los precios de mercado y es razonable, de acuerdo al artículo 108 de la LCP, que establece:

*“Solo se pagará un precio comercialmente razonable para las adquisiciones de obras, bienes, servicios y consultorías”,*

*Para el cumplimiento de esta regla, la institución contratante llevará a cabo cuando aplique, según la naturaleza del proceso, un análisis de la razonabilidad de los precios ofrecidos en un proceso, tanto para adquisiciones competitivas como de fuente única y demás, el análisis será parte del informe de evaluación del proceso correspondiente; este análisis podrá servir de base para realizar ajustes hasta donde presupuestariamente sea viable, para lo cual se requiere la aprobación de la autoridad competente de la institución contratante o de su delegado(...).”*

El Análisis de Razonabilidad de Precios realizado determinó que, ante una posible adjudicación, si la oferta económica presentada estuviere dentro del rango del porcentaje razonable y cumpliera con la etapa de evaluación técnica, el precio a pagar sería comercialmente razonable y competitivo; por lo que es necesario, realizar un ajuste presupuestario.

Por lo anterior, la Gerente Aeroportuaria, mediante Memorando GAES-373/2024, de fecha 5 de junio de 2024, gestionó ante la Gerencia General, la autorización del incremento de fondos en un 4.47% equivalente a un monto total de US \$36,654.00 sin incluir IVA; con el objeto de prever una variación en la tasa de conversión de euros a dólar americano y contar con los fondos suficientes para el pago de los servicios contratados.

Cabe aclarar que el monto que se recomienda para la adjudicación, será en euros, por lo que es necesario al momento del pago, hacer el cambio de moneda con la tasa de variación vigente a esa fecha.

Asimismo, la Gerencia Financiera, el 6 de junio de 2024, aprobó la transferencia presupuestaria número 3.495 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de US \$36,654.00, quedando la asignación presupuestaria por US \$856,654.00 sin incluir IVA (US \$968,019.02 IVA incluido); por lo que se cuenta con la respectiva asignación presupuestaria para la autorización del ajuste presupuestario.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 18, 19, 20, 23 y 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Lineamiento No. 1.05 “Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías”

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el técnico evaluador designado recomienda a Junta Directiva autorizar el incremento de la asignación presupuestaria para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-19/2024, "Actualización del radar secundario (MSSR) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", debido a que el monto ofertado es razonable, quedando la asignación presupuestaria para una posible adjudicación de US \$856,654.00 sin incluir IVA y US \$968,019.02 IVA incluido.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el incremento de la asignación presupuestaria para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-19/2024, "Actualización del radar secundario (MSSR) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", debido a que el monto ofertado es razonable, quedando la asignación presupuestaria para una posible adjudicación de US \$856,654.00 sin incluir IVA y US \$968,019.02 IVA incluido.
- 2° Instruir a la Jefa Interina de la UCP remitir copia de la presente resolución a la Unidad Solicitante y al Técnico Evaluador de la Oferta, para que continúen con el proceso de evaluación y recomendación de resultados.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase emitir Resolución Razonada y autorizar la promoción de la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-25/2024, “Contratación de póliza de seguro de responsabilidad civil profesional para CEPA”, autorizar el Documento de Solicitud de Oferta y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

**QUINTO:**

## **I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 0022 de fecha 19 de enero de 2024, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-02/2024, “Contratación de Pólizas de Seguro de Daños y Seguros de Personas para CEPA”, parcialmente de la siguiente manera: Los ítems 1 “Seguro de Daños-Póliza Paquete”, 4 “Seguro de Fidelidad” y 5 “Seguro de Equipo Electrónico a Primera Pérdida Absoluta” a la sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., hasta el máximo de la disponibilidad presupuestaria de US \$4,931,078.42; el ítem 2 “Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario”, a la sociedad ASEGURADORA ABANK, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, hasta el máximo de la disponibilidad presupuestaria de US \$1,839,718.42 y el ítem 3 “Seguro Automotores” a la sociedad QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., hasta por el máximo de la disponibilidad presupuestaria de US \$179,802.27, el plazo contractual sería a partir del 1 de febrero de 2024 al 1 de febrero de 2025, ambas fechas a las doce meridiano; y declaró desierto el ítem 6 “Seguro de Responsabilidad Civil, Profesional para Directores, Consejeros y Altos Cargos”, por no haber sido ofertado.

La CEPA, incluyó la contratación de la póliza de seguro de responsabilidad civil de Directores y funcionarios, dentro de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024; sin embargo, se realizó actualización a la PAC, la cual fue verificada por la UCP y autorizada por el Gerente General según delegación de Junta Directiva mediante el Punto Cuarto del Acta número 0024 de fecha 2 de febrero de 2024.

## **II. OBJETIVO**

Emitir Resolución Razonada y autorizar la promoción de la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-25/2024, “Contratación de póliza de seguro de responsabilidad civil profesional para CEPA”, autorizar el Documento de Solicitud de Oferta y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)**

Considerando que:

La póliza requerida consiste en obtener una cobertura de Responsabilidad Civil profesional para proteger a miembros que conforman la Junta Directiva de CEPA, Administración Superior, consejeros o altos directivos de la Institución, con el objeto de proteger el patrimonio contra reclamos que se puedan dar por cualquier error u omisión en el ejercicio de sus funciones profesionales, garantizando la tranquilidad de dicho personal en el desarrollo de sus actividades profesionales.

La póliza contará con las siguientes coberturas:

1. Responsabilidad Civil de Administradores y Altos Cargos y similares
2. Reembolso a la Sociedad
3. Operaciones sobre Valores
4. Gastos y Costes
5. Fianzas
6. Procedimientos Especiales

Los administradores, directivos, consejeros de las Instituciones y altos cargos, pueden verse impactados por reclamos de organismos oficiales, liquidadores o terceras entidades afectadas de alguna manera por la actividad de la organización. Estos reclamos pueden tener orígenes muy variados, inversiones mal realizadas o, incluso, infracciones fiscales, algo que no es patrimonio exclusivo de las grandes empresas. Cualquiera de estos errores puede suponer daños económicos y reputaciones muy importantes para la Instituciones y sus directivos. Estos últimos y su entorno cercano, como depositarios finales de la responsabilidad, pueden incluso llegar a enfrentar consecuencias de tipo penal.

Por lo anterior y considerando que en la licitación CEPA LA-02/2024, la póliza en referencia fue declarada desierta y con base en el literal g) del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, indica que la contratación directa: *“Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.--Debido a su naturaleza, procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: (...) g) Después de haber sido declarada desierta una licitación”*; se gestionará la contratación de dicha póliza por medio de una Contratación Directa con Competencia.

En el presente caso, y por las razones antes expuestas, la Contratación Directa con Competencia, se respalda en razón que, el requerimiento de contratación de la póliza de responsabilidad civil profesional para CEPA, fue gestionado oportunamente, el cual fue declarado desierto en el proceso de licitación, por tanto, se cumple con lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

Por lo anterior, la Jefa de la Sección Seguros, como Unidad Solicitante, mediante memorando DA-SS 0112/2024 y requisición de compra No. 124/2024 por un monto de US \$85,000.00 sin incluir IVA y US \$96,050.00 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar la promoción de la contratación de póliza de seguro de responsabilidad civil profesional para CEPA.

La UCP verificó que la requisición de compra para este proceso, cuenta con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento al artículo 9 de la LCP.

Por otra parte, la Unidad Solicitante, en cumplimiento a lo establecido en los literales c) y d) del artículo 23 de la LCP “De los solicitantes y sus responsabilidades”, determinó la necesidad del servicio y realizó el sondeo de mercado, con el cual pudo verificar la viabilidad técnica y económica para esta contratación.

El artículo 24 de la LCP, establece lo siguiente: *“Podrán ofertar y contratar con cualquier institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; (...)”*

Se verificó en el sitio web de COMPRASAL y la DOM, que las personas jurídicas a invitar, no forman parte del listado de inhabilitados o incapacitados.

El artículo 89 de la LCP establece, que la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procesos de Contratación Directa u otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, oferentes y contratistas de la institución contratante.

En ese sentido, para la promoción del presente proceso se invitarán a participar a las siguientes personas jurídicas, las cuales fueron tomadas del Banco de Proveedores de CEPA:

1. MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.
2. SEGUROS FEDECREDITO, S.A.
3. ASEGURADORA ABANK, S.A., SEGUROS DE PERSONAS

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los literales a) “*Principio de transparencia*” y e) “*Principio de libre competencia*” del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la documentación relativa a la promoción se publicará mediante los sitios web de COMPRASAL y CEPA.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 24, 41 literal g, 87 y 89 de la Ley de Compras Públicas.  
Lineamiento N° LIN-2024-003 “Lineamiento para el Método de Contratación Directa, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas de fecha 5 de febrero de 2024.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Jefa de la Sección Seguros recomienda a Junta Directiva emitir Resolución Razonada y autorizar promover la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-25/2024, “Contratación de póliza de seguro de responsabilidad civil profesional para CEPA”, autorizar el Documento de Solicitud de Oferta y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-25/2024, “Contratación de póliza de seguro de responsabilidad civil profesional para CEPA”.
- 2° Autorizar promover la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-25/2024, “Contratación de póliza de seguro de responsabilidad civil profesional para CEPA”, y autorizar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 3° Autorizar la lista corta de personas jurídicas a invitar, de acuerdo al siguiente detalle:
  1. MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.
  2. SEGUROS FEDECREDITO, S.A.
  3. ASEGURADORA ABANK, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
- 4° Nombrar como técnico evaluador y analista de razonabilidad de precios, a la señora Karen Griselda Suazo de Rodríguez, Técnico I de la Sección Seguros.